

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Extracto de la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento del empleo de personas drogodependientes o afectadas por otras adicciones en proceso de incorporación social, «Programa Arquímedes», en el ámbito de sus competencias, para el ejercicio 2017.

BDNS (Identif.): 349516.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convoca para el ejercicio 2017, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, la siguiente línea de subvención en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en la cuantía total máxima y con cargo a las partidas presupuestarias que se indican:

Denominación de la línea	Cuantía máxima	Partidas presupuestarias
Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento del empleo de personas drogodependientes o afectadas por otras adicciones en proceso de incorporación social, «Programa Arquímedes».	1.484.625,00 €	1300160000 G/31B/44300/00 D121210911
		1300160000 G/31B/46000/00 D121210911
		1300160000 G/31B/46300/00 D121210911
		1300160000 G/31B/47200/00 D121210911
		1300160000 G/31B/48200/00 D121210911
Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento del empleo de personas drogodependientes o afectadas por otras adicciones en proceso de incorporación social, «Programa Arquímedes».	95.730,00 €	1300160000 G/31B/44300/00 D121210911 2018
		1300160000 G/31B/46300/00 D121210911 2018
		1300160000 G/31B/46000/00 D121210911 2018
		1300160000 G/31B/47200/00 D121210911 2018
		1300160000 G/31B/48200/00 D121210911 2018
	Total 1.580.355,00 €	

Segundo. Personas o entidades beneficiarias.

Podrán ser personas o entidades beneficiarias de estas subvenciones las siguientes:

- Las personas físicas o jurídicas titulares de empresas legalmente constituidas.
- Las entidades sin ánimo de lucro.
- Las Administraciones Públicas y entidades públicas de ellas dependientes.

Tercero. Objeto.

Constituye el objeto de esta línea de subvención la contratación de personas drogodependientes o afectadas por otras adicciones en proceso de incorporación social, con la finalidad de facilitar el acceso de éstas al mercado laboral, incentivando su incorporación y estabilidad en el empleo mediante contratos de trabajo de carácter temporal o indefinido, al amparo del Programa Operativo Fondo Social Europeo Andalucía 2014-2020.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas al fomento del empleo de personas drogodependientes o afectadas por otras adicciones en proceso de incorporación social, «Programa Arquímedes», en el ámbito de las competencias de la

Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, aprobadas mediante Orden de 6 de octubre de 2016 (BOJA núm. 196, de 11 de octubre de 2016).

Quinto. Importe.

La dotación máxima de esta línea de subvenciones es la reflejada en el cuadro recogido en el punto primero del presente extracto. En cuanto a la determinación de las cuantías de las subvenciones se establecen por los siguientes importes:

- Por cada contrato indefinido a tiempo completo: 8.414 euros.
- Por cada contrato temporal y a tiempo completo:
 - a) Con una duración mínima de un año: 7.212 euros.
 - b) Con una duración mínima de seis meses: 3.606 euros.
 - c) Con una duración mínima de tres meses: 1.622 euros.
- Por cada contrato a tiempo parcial el importe de la ayuda se calculará de forma proporcional a las cuantías previstas en los apartados anteriores, siempre que la jornada sea al menos del 40% de la establecida como jornada completa en el convenio y sector correspondientes.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se computará a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto hasta el 31 de octubre de 2017.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y el formulario para las alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos a los que se refiere la anteriormente mencionada de Orden de 6 de octubre de 2016, figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria, así como en la siguiente URL:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypolicassociales.html>.